

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ



"HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAVELICA" ALCALDÍA

LEY N°23934

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA №109-2023-MPH/A.

Huaytará, 10 de mayo del 2023.



VISTO:

El Informe №164-2023-MPH/GDS/ihc, de fecha 27 de abril del 2023, Proyecto de Plan de Trabajo Clausura 2do Diplomado de Habilidades Superiores 2023-Proyecto Social "Leer"-Internacional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado de 1993, establece: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley";



NEAMIENTO

ROVINCI

Gerencia

Municipal

VºBº

Que, congruentemente, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, por otro lado, el artículo 43 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, expresa que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, el artículo 14 de Constitución Política del Estado de 1993, señala: "La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad. Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país. (...)";

Que, según los artículos 195 y 197 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular —entre otros— las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, por otro lado, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, expresa: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no



Unidos por el Agro y la Promoción del Turisme Wilmer Cabrera Huamani



Gerdneia Municipal

10Bo

MEAMIENTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ



"HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAVELICA" ALCALDÍA

LEY N°23934

lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho sustificativo para su adopción";

Que, ahora bien, mediante Informe №164-2023-MPH/GDS/ihc, de fecha 27 de abril del 2023, la Gerente de Desarrollo Social remite el Proyecto de Plan de Trabajo Clausura 2do Diplomado de Habilidades Superiores 2023-Proyecto Social "Leer"-Internacional, para su evaluación y posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el Proyecto de Plan de Trabajo Clausura 2do Diplomado de Habilidades Superiores 2023, tiene como objetivos específicos los siguientes: "1. Mejorar la calidad educativa en el aprendizaje de las niñas y niños de Huaytará, exploren sus habilidades superiores, conocimientos, destrezas y liderazgo. 2. Impulsar los valores en nuestras niñas y niños.";

Que, estando a lo solicitado y a la importancia del Plan de Trabajo Clausura 2do Diplomado de Habilidades Superiores 2023, se hace necesaria su aprobación con eficacia anticipada al 07 de enero del 2023, bajo acto resolutivo, en vista de que es a partir de esa fecha en que se viene ejecutando dicho plan;

Que, de conformidad con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo "Clausura 2do Diplomado de Habilidades Superiores 2023" con eficacia anticipada al 27 de enero del 2023; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo con sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Desarrollo Social y demás instancias administrativas para su cumplimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaytará.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.





Unidos por el Agro y la Promoción del Turism Wilmer (abrera Huamani